



**CIUDAD DE MÉXICO**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

12 DE NOVIEMBRE DE 2002

No. 151

## **ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA EXTRAORDINARIA PARA CONCLUIR LA REVISTA VEHICULAR 2001, PARA VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA EXTRAORDINARIA PARA CONCLUIR LA REVISTA VEHICULAR 2001, PARA VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ**, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, IV y VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1°, 2° y 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 7° fracciones I, II, V, XV y XXXI, 8°, 13, 17 fracción I, 18 fracción I inciso C, 24, 45 fracciones III, VIII, X, XII, XIII, XV y XVII, 49 fracciones IX, XI y XII y 99 fracción III, de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 236-A fracciones IX y XII del Código Financiero del Distrito Federal; 59 fracción VIII del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, 31, 53, 67 fracción IX, 81, a 85, 111 numeral 31 y demás relativos del Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las facultades y obligaciones conferidas a la Secretaria de Transportes y Vialidad, se establece el dictar y ejecutar los acuerdos necesarios para que el concesionario y/o permisionario cumpla con la renovación y especificaciones técnicas del parque vehicular destinado a la prestación de los servicios de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tales fines, realizando todas aquellas acciones tendientes a que las prestaciones de los servicios se lleven a cabo con eficiencia, cerciorándose que las unidades que prestan los servicios se encuentren en adecuadas condiciones físicas y mecánicas.

Que es obligación de los concesionarios y/o permisionarios presentar la revista vehicular 2001 ante la Secretaria de Transportes y Vialidad.

Que toda vez que existen concesionarios y/o permisionarios que prestan el servicio de Transporte público Individual de Pasajeros que no realizaron el trámite de su revista 2001, debido a que no concluyeron su trámite de sustitución de unidad.

Que la Revista Vehicular 2001, es un requisito indispensable para que la Secretaria de Transportes y Vialidad verifique que los vehículos afectos al servicio Público Individual de Pasajeros reúnen las condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que para cumplir con la solicitud y demanda de los permisionarios y/o concesionarios para realizar el trámite de la Revista Vehicular 2001, se amplía el término establecido y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el cual fenecía el día 18 de septiembre de 2002.

Que entre las acciones prioritarias del Gobierno del Distrito Federal, se encuentran la de procurar el bienestar social y seguridad integral de los usuarios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA EXTRAORDINARIA PARA CONCLUIR LA REVISTA VEHICULAR 2001, PARA VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS TAXI EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** Se da a conocer a los concesionarios y permisionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, el inicio de una segunda etapa extraordinaria para concluir la revista 2001.

**SEGUNDO.-** El modelo de vehículo autorizado para realizar la revista vehicular, será 1994 en adelante. Excepcionalmente se aceptarán modelo de 1991 a 1993 siempre y cuando el concesionario suscriba carta compromiso en la que se obliga que para acreditar el período siguiente de Revista, deberá sustituir la unidad en los términos del Reglamento del Servicio del Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal.

**TERCERO.-** El trámite de revista vehicular, se debe realizar por el titular de la concesión o en su caso, por representante que presente carta poder simple debidamente requisitada

En caso de presentar carta poder, debe acompañarse de identificación oficial en original y copia fotostática para cotejo de firmas, del otorgante, aceptante y testigos.

**CUARTO.-** Para realizar el trámite se deben presentar los siguientes documentos en original y copia fotostática:

- Comprobante del pago de la tenencia 2001.
- Tarjeta de circulación vigente o en su caso comprobante de reposición o sustitución de unidad, o copia certificada del acta de denuncia levantada ante el Ministerio Público por pérdida, robo ó extravío.
- Póliza de Seguro vigente que cubra responsabilidad civil y daños a terceros con vigencia de un año no cancelable o para seguros anteriores vigencia mínima de tres meses a partir del día siguiente en que se presenta a tramitar la revista.
- Comprobante de verificación del taxímetro para el año 2001.
- Identificación oficial con fotografía: credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio nacional militar o cédula profesional.
- Bitácora de revista 2000 o duplicado de la misma
- Comprobante aprobatorio de la última verificación de emisiones de contaminantes.
- Comprobante de pago de derechos por concepto de revista vehicular y holograma.
- En caso de vehículos de 1991 a 1993, suscribir carta compromiso ante el responsable del centro de revista.

**QUINTO.-** La segunda etapa extraordinaria iniciará el 19 de septiembre y concluirá el 10 de diciembre de 2002, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 en las siguientes lugares:

**Centro de revista número 1 Velódromo**

Explanada del velódromo, calle Genaro García, esquina Viaducto Piedad, colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza.

**Centro de revista número 2 San Patricio**

Avenida Central esquina Prolongación Calle 18, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón.

**Centro de revista número 3 Vallejo**

Poniente 152 número 1020, colonia Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco. C.P. 02310

**Centro de revista número 4 El Coyol**

Eje 3 Oriente número 1639 (Avenida Eduardo Molina), colonia Unidad Habitacional El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07420

**INFORMACIÓN:** Cualquier duda o aclaración, será atendida en las Oficinas de la Secretaría de Transportes, Ubicadas en calle Serapio Rendón No. 114, 1º Piso, Colonia San Rafael. Delegación Cuauhtémoc.

**QUEJAS Y DENUNCIAS :** En la Contraloría Interna de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, Séptimo Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Teléfonos: 55-33-39-21 y 52-08-04-93, Ext. 1110.

**SEXTO.-** Por única ocasión, se omite la revisión física de los vehículos destinados al Servicio de Transporte Público de Pasajeros sin itinerario fijo taxi, en el trámite de Revista Vehicular 2001, tratándose únicamente de revisión documental, conminando a los concesionarios y/o permisionarios, a mantener sus vehículos en buenas condiciones, con el mantenimiento adecuado, para brindar las medidas de seguridad a los usuarios y peatones, cumpliendo con cada una de las obligaciones que establece la Ley de Transporte del Distrito Federal y sus reglamentos.

**SÉPTIMO.-** Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

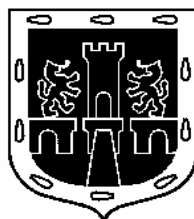
**OCTAVO.-** Las cuestiones no previstas en este Aviso serán resueltas por la Secretaría de Transportes y Vialidad, tal y como lo establece la Ley de Transporte del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2002.  
EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

(Firma)

**LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ**

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 966.40
Media plana.....	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$17.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---